



SAUCE VIEJO, 25 de ENERO DE 2021

RESOLUCIÓN COMUNAL N° 7838/2021

VISTO

La Ordenanza N° 3828/20 sancionada por la Comisión Comunal en fecha 11 de Junio de 2020.

Las presentaciones realizadas por el Sr. GABRIEL LEFEVRE titular del restaurante "Punta Sur" cuenta DREI N°532 en fecha 23/06/20 bajo Registro N° 90607 y el Sr. Máximo Hilario Pozzo en fecha 20/01/2021 registro N°91824.

El Informe del Área Rentas de la Comuna de Sauce Viejo, SRA. CAROLA TOLEDO;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 3828/20 sancionada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 11 de Junio de 2020, se autoriza al Presidente Comunal a eximir por Resolución Presidencial a aquellos contribuyentes que se encuentren comprendidos dentro de actividades y servicios no esenciales, previo informe del Área Comunal correspondiente.

Que el contribuyente mencionado en el art. 1º de la presente es el titular de los inmuebles donde se realiza la actividad de servicio de restaurantes y cantinas s/espectáculos en las inmediaciones del ejido comunal de Sauce Viejo partida comunal N°2800330 y N°2800590 respectivamente, solicita a esta Comuna la exención del pago de la TASA GENERAL DE INMUEBLES Y SERVICIO DE AGUA POTABLE desde el comienzo de la pandemia, allá por marzo de 2020, todo ello fundado en la imposibilidad de continuar con sus actividades por cumplimentar con el ASPO decretado;

Que se le solicita al Área Rentas de la Comuna de Sauce Viejo que elabore un Informe sobre la situación particular del contribuyente en cuestión;

Que vista la situación en particular, esta administración comunal debe adoptar medidas a nivel local que se crean convenientes a los efectos de aliviar la carga impositiva a este particular registrado en el Derecho de Registro e Inspección Comunal cuenta N°532 y que se encontró imposibilitado de generar recursos por la observancia de las medidas adoptadas a nivel nacional y provincial;

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

RESUELVE

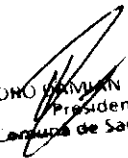
ARTÍCULO 1.- Exímase al contribuyente HILARIO POZZO partida comunal N°2800330 y N°2800590 respectivamente de la TASA GENERAL DE INMUEBLES Y SERVICIO DE AGUA POTABLE por los periodos de Marzo, Abril, Mayo, Junio del año 2.020 , en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Sección Rentas a los efectos de la carga de la exención en el sistema informático, incorporando en Observaciones la leyenda "*Ordenanza N° 3828/2020 – Exención por actividad y servicio no esencial*".

ARTÍCULO 3.- De forma. Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.


Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo




PEDRO MARTÍN ULIAMBEKE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo